

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 10 de agosto del 2013.

No. 64

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE TURISMO**

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en Materia de Desarrollo Turístico, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1282/2013 II P.O., por medio del cual se reforma el artículo 11, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4294

-0-

**PODER EJECUTIVO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO por medio del cual se delega al C. Jefe del Departamento de Radio Comunicaciones de la Dirección de la Coordinación del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, la facultad de suscribir contratos y convenios ante la Comisión Federal de Electricidad, para la obtención del servicio de energía eléctrica para la operación de Sitios de Repetición de la Red de Telecomunicaciones.

Pág. 4295

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

INFORME Trimestral de Recursos Federales, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2013 de los ciclos presupuestales 2013, 2012, 2011, 2010 y 2009.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación No. SCOP-C12-2013, relativa a la construcción de abatimiento de taludes en los cortes del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, Chih.

Pág. 4296

-0-

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado, en el mes de julio de 2013.

Pág. 4297

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación No. DOPM-LP-1157-13, relativa a la construcción de línea de electrificación Ejido Cordero en ese Municipio.

Pág. 4298

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4299 a la Pág. 4323

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1282/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 11, fracción XXVII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11. El Estado se divide en los siguientes municipios:

I a XXVI.....

XXVII. GUADALUPE Y CALVO, con cabecera en el pueblo del mismo nombre y las Secciones Municipales de Baborigame, Calabacillas, Dolores, Mesa de San Rafael, San Julián, San Juan Nepomuceno, San Simón, Tohayana, Atascaderos, Turuachi, Barbechitos y Rancho de Enmedio.

XXVIII a LXVII.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la elección de las Juntas Municipales en las Secciones Municipales de Barbechitos y Rancho de Enmedio, respectivamente, se estará a lo estipulado por el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en lo conducente, debiéndose llevar a cabo la elección dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presidente Municipal de Guadalupe y Calvo contará con un plazo máximo de noventa días para brindar a las nuevas secciones municipales, la infraestructura necesaria y los recursos, en la medida de sus posibilidades económicas, para que aquellas puedan iniciar sus trabajos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil trece.

PRESIDENTE. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Chihuahua, Chih., 31 de Enero del 2013.

CARLOS MANUEL SALAS, Fiscal General del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 2º fracción II, 35 apartado B, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1º, 2º apartado B, fracción X, 4º, 6º fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y:

CONSIDERANDO

1. Que en los artículos 2º fracción II y 35º apartado B fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como en los numerales 1º, 2º apartado B fracción X, se establece que la Fiscalía General del Estado como dependencia de la Administración Pública Centralizada, tiene entre otras funciones, la Seguridad Pública, la Prevención, la Investigación y la Persecución de los delitos y para ello opera, dirige y supervisa los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo y otras unidades técnicas o administrativas establecidas en su Ley Orgánica y su Reglamento.
2. Que para el correcto desarrollo de las atribuciones señaladas en el punto anterior, se creó la Dirección General del Centro Estatal de Estadística Criminal a quien compete administrar los citados Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Computo en el Estado, apoyándose con el Departamento de Radio Comunicaciones que supervisa la operación y disponibilidad de los servicios proporcionados por la Red Estatal de Telecomunicaciones, e implementa las acciones que garanticen la seguridad logística y física de la infraestructura y servicios de la citada Red, con todos sus Sitios de Repetición, su habilitación, la configuración de sus equipos y en general, su administración y mantenimiento.
3. Que conforme a los artículos 6º, 8º y 9º fracción X del Reglamento Interior de la Fiscalía, compete a la misma celebrar contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones.
4. Que la Ley Orgánica de Fiscalía General del Estado en el artículo 6º fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, faculta al Fiscal General para ejercer por sí o por conducto de los demás Órganos de la Fiscalía, las atribuciones que le concede la Ley en los artículos señalados en el proemio de este Acuerdo o para delegar en sus subordinados tales facultades, salvo excepción legal, por lo que tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

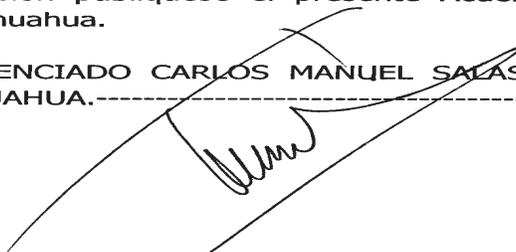
PRIMERO.- Se delega al C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RADIO COMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO, la facultad de suscribir contratos y convenios ante la Comisión Federal de Electricidad, para la obtención del servicio de energía eléctrica para la operación de Sitios de Repetición de la Red de Telecomunicaciones.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

TERCERO.- Para su mayor difusión publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO CARLOS MANUEL SALAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

-



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal 2013, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | TRABAJOS A EJECUTAR | VISITA A LA OBRA | FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|-------------------|--|-----------------------------|---|--------------------------------------|--|---|--------------------|----------------------------|
| SCOP-C12-2013 | ABATIMIENTO DE TALUDES EN LOS CORTES DEL AEROPUERTO REGIONAL BARRANCAS DEL COBRE EN LA LOCALIDAD DE CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH. | CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS | 14 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL KM. 91 DE LA CARRETERA SAN PEDRO – CREEL - GUACHOCHI | 16 DE AGOSTO DE 2013 | 20 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS | 01 DE SEP TIE MB RE DE 201 3 | 61 DIAS NATURALES | \$ 30'000,000.00 |

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2013, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Núm. 166 relativa a terracerías con uso de explosivos para caminos y/o aeropistas.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 10 de Agosto de 2013.

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE JULIO DE 2013.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

| NO. DE REGISTRO | NOMBRE | R.F.C. | CIUDAD |
|-----------------|---------------------------|-----------------|-----------|
| PUCGE-13026 | ALCALÁ GARCÍA LÓPEZ JESÚS | AAGJ-571128-8V9 | CHIHUAHUA |
| PUCGE-13027 | DURÁN RUÍZ MARIO HÉCTOR | DURM-540815-KT3 | JUÁREZ |
| PUCGE-13028 | MARTÍNEZ DE LUNA URBANO | MALU-610331-ND3 | CHIHUAHUA |

PERSONAS MORALES

| NO. DE REGISTRO | DENOMINACIÓN SOCIAL | R.F.C. | CIUDAD |
|-----------------|----------------------|----------------|-----------|
| PUCGE-13029 | BOWERA, S.A. DE C.V. | BOW-041007-QA0 | CHIHUAHUA |

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE AGOSTO DE 2013.


LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Estado-Municipio 2013 (PIEM)

| No. DE LICITACIÓN | NOMBRE DE LA OBRA | JUNTA DE ACLARACIONES | VISITA A LA OBRA | FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES | APERTURA DE PROPOSICIONES | FECHA ESTIMADA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | CAPITAL CONTABLE REQUERIDO |
|-------------------|--|--|--|---|---|--------------------------|--------------------|----------------------------|
| DOPM-LP-1157-13 | L I N E A D E ELECTRIFICACION EJIDO CORDERO. | 15 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N (PRESIDENCIA MPAL) | 15 DE AGOSTO DEL 2013. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL. | 14 DE AGOSTO DEL 2013, HASTA LAS 15:00 HRS. | 19 DE AGOSTO DEL 2013 A LAS 12:00 HORAS | 22 DE AGOSTO | 63 DÍAS NATURALES | 400000 |

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-1157-13, **no se otorgará anticipo.**

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 153 ALUMBRADO PUBLICO, 232 REDES DE DISTRIBUCION, 234 SUBESTACION.**
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Hidalgo del Parral, Chih, 10 de Agosto del 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL.

C. LIC. CESAR OMAR DAJLALA AMAYA. Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1593/2008**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LAURA MENDIAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL C. JOSE LUIS ESTRADA REYES, EN CONTRA DE MARIA ANTONIETA MUÑOZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de julio del año en curso presentado por el LIC. DANIEL MORALES RODRÍGUEZ y como lo solicita por las razones que expresa, se deja sin efecto la fecha señalada por auto del veintiuno de mayo del presente año, y se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar el remate SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA NOMBRE DE DIOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 370.0000 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS, 1 AL 2 FRENTE 18.5000 METROS CON CALLE MARÍA DE JESÚS BEJARANO, 2 AL 3 DERECHO 20.0000 METROS CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, 3 AL 4 FONDO 18.5000 METROS CON PROPIEDAD DE GUILLERMO JARAMILLO, 4 AL 1 IZQUIERDO 20.0000 METROS CON PROPIEDAD DE ESTEBAN ALMEIDA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1257 FOLIO 162 DEL LIBRO 1476 DE LA SECCIÓN PRIMERA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$529,402.50 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.)** que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con un diez por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, y como postura legal, la cantidad de **\$352,935.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expidanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE JULIO DEL 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA ANTONIETA MUÑOZ RODRIGUEZ 3182-62-63-64

-0-

Por solicitud de los accionistas quienes representan en su tener accionario el 90% noventa por ciento del capital social de la persona moral denominada **SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DEL BRAVO S.A. DE C.V.**, convoco a los accionistas de la citada sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 15 quince de Agosto de 2013 dos mil trece a las 19:00hrs en el domicilio de la sociedad ubicado en la Calle Melquiades Analis número 5865 en Ciudad Juárez Chihuahua, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. Nombramiento de nuevo Administrador único y el otorgamiento de sus facultades;
2. Puntos Generales;
3. Designación de delegado especial.

Chihuahua, Chihuahua, 2 de Agosto de 2013

ALFREDO JAVIER PLIEGO AGUILAR

COMISARIO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DEL BRAVO S.A. DE C.V.

SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DEL BRAVO 3219-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**GILBERTO VALENZUELA QUINTANA
PRESENTE.-**

En el expediente número 633/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ, en contra de GILBERTO VALENZUELA QUINTANA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por presentado el escrito de **MARIA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ**, con documentos y copias simples que acompaña, recibido en este Juzgado el día veintiocho de junio del año en curso a las diez horas con dos minutos. ---
--- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número **633/2013.** -----

--- Se le tiene promoviendo juicio **ORDINARIO CIVIL EJERCITANDO LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, en contra de **GILBERTO VALENZUELA QUINTANA**, por las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta; y en virtud de que la promovente bajo protesta de decir verdad manifiesta desconocer el domicilio del demandado emplácese al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días** en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, más **UNO**, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Se hace del conocimiento las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262, 248, 249, 252** y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Por lo que se ordena girar acentos oficios a los titulares de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si en su base de datos existe registro alguno a nombre del demandado y en caso de ser afirmativo se proporcione a la brevedad dicha información, lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Y una vez que obre la contestación de los oficios recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por la oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. -----

--- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública. -----

--- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Bosques de Jacarandas numero 8518 (ocho mil quinientos dieciocho) del fraccionamiento Jardines del Bosque de esta ciudad, autorizado para tales efectos al estudiante de derecho OSCAR DAVID GONZALEZ GONZALEZ y a la LICENCIADA SILVIA ROCIO DELGADO GARCIA, por no exhibir cedula profesional que la acredite como Licenciada en Derecho, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 60 párrafo cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS)" -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.

GILBERTO VALENZUELA QUINTANA 3127-60-62-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 996/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MANUEL EDUVIJES HERNANDEZ MENDOZA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE GABRINY ALVARADO RAMOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Vista la audiencia que antecede, se ordena cumplimentar el auto de radicación, para lo cual se habilitan días y horas para la publicación de los edictos ordenados, acorde con los artículos 69 y 123 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose publicar el presente proveído junto con el auto antes indicado.-----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 61. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con cuarenta y ocho minutos del día doce de febrero del año dos mil trece, por MANUEL EDUVIJES HERNANDEZ MENDOZA, y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que vierte en su curso de cuenta y en atención a las mismas, se aclara que el nombre correcto del promovente es como quedo asentado en el presente curso; por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GABRINY ALVARADO RAMOS, la radicación del expediente 996/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que MANUEL EDUVIJES HERNANDEZ MENDOZA le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que narra en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de NUEVE días, más VEINTE, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 59. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 17 DE JULIO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

GABRINY ALVARADO RAMOS

-0-

3108-60-62-64

"EDICTO DE NOTIFICACION"

A LOS DEMANDADOS SEÑORES
RAFAEL LOERA HERNANDEZ Y
ARACELI BONILLA LOPEZ DE LOERA,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 480/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICS. GUILLERMO URITA CRUZ y/o IVAN SALAS LOYA, Apoderados de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de RAFAEL LOERA HERNANDEZ Y ARACELI BONILLA LOPEZ DE LOERA, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO DE RADICACION:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentados los CC. LICENCIADOS GUILLERMO URITA CRUZ Y OMAR IVAN SALAS LOYA, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diecisiete de marzo del año en curso, turnado a éste Tribunal el día dieciocho del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se les reconoce a los promoventes su carácter de APODERADOS LEGALES de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la copia fotostática debidamente certificada del instrumento 61,490, de fecha veintiuno de enero del año dos mil diez ante la fe del C. LICENCIADO HERNANDO FELIX BUSTILLOS, Aspirante a Notario Público adscrito a la notaría Pública número 15 en esta Ciudad y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los C. C. RAFAEL LOERA HERNANDEZ Y ARACELI BONILLA LOPEZ DE LOERA, con domicilio en CALLE BOSQUES DE TOMOCHIC NUMERO 103 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE WATERFIELD EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y ponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la CALLE DE LA PRESA SUR NUMERO 1606-3 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas y Pasantes de Derecho que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.- N O T I F I Q U E S E:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- R U B R I C A S"-----

ACUERDO:-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a su autos el escrito del Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, recibido el día seis de junio del año en curso, a las trece horas con seis minutos y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Registrador de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos, del Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, zona Juárez, del Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada RAFAEL LOERA HERNANDEZ Y ARACELI BONILLA LOPEZ DE LOERA, por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndose saber que este juzgado le concede un término legal de NUEVE DIAS para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezcan por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código Procesal Civil. N O T I F I Q U E S E:- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE-RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2013.
LA C. PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.-

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

RAFAEL LOERA HERNANDEZ

-0-

3107-60-62-64

AVISO NOTARIAL:

En Acta 10,636 del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora ELIZABETH ALVÍDREZ PORTILLO DE ÁVILA en su carácter de Apoderada de sus hijos DANIEL, GUADALUPE, JUAN ERASMO, IVONE ELIZABETH, ALVA LAURA, NORMA LETICIA y NANCY EVELIA, de apellidos ÁVILA ALVÍDREZ, todos como Legatarios y el tercero de ellos también como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor GUADALUPE ÁVILA ESPINOZA y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando la compareciente en nombre de sus Poderdantes que reconoce la validez del testamento, acepta los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica

GUADALUPE AVILA ESPINOZA 3177-62-64

AVISO NOTARIAL:

En Acta 10,629 del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor JOSÉ LUIS CARRILLO LÓPEZ pariente en consanguíneo colateral dentro del tercer grado, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor INOCENTE CARRILLO MUÑIZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica

INOCENTE CARRILLO MUÑIZ 3176-62-64

AVISO NOTARIAL:

En Acta 10,603 del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora ESTHER BARRAZA SILVA por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor LEONARDO MUÑOZ MUÑOZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica

LEONARDO MUÑOZ MUÑOZ 3174-62-64

AVISO NOTARIAL:

En Acta 10,593 del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor JESÚS RAMÍREZ ARRATIA en su carácter de único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora BEATRIZ RAMÍREZ REYES y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ. Rúbrica

BEATRIZ RAMIREZ REYES 3173-62-64

AVISO NOTARIAL:

En Acta 10,628 del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor ALBERTO VELAZQUEZ LOPEZ como apoderado de la señora CELSA LOPEZ FERMAN como pariente consanguíneo colateral a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su primo el señor Don JOSE NATIVIDAD AGUIRRE LOPEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica

JOSE NATIVIDAD AGUIRRE LOPEZ 3175-62-64

AVISO NOTARIAL:

En Acta 10,695 del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor AGUSTÍN BACA CHÁVEZ como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores VALENTIN BACA MORENO y AMBROSIA CHÁVEZ CHÁVEZ DE BACA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica

VALENTIN BACA MORENO 3178-62-64

AVISO NOTARIAL:

En Acta 10,681 del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora FLORENCIA CARMEN TAGLE MOLINA, como única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finado Esposo el señor JOSÉ VELEZ SALAZAR y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica

JOSE VELEZ SALAZAR 3179-62-64

AVISO NOTARIAL:

En Acta 10,706 del Libro 10(X) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora ELENA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ como pariente en grado colateral, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de las finadas señoritas ROSARIO, REFUGIO y ESTELA las tres de apellidos GONZÁLEZ GUTIÉRREZ. - Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ. Rúbrica

ROSARIO GONZALEZ GUTIERREZ 3180-62-64

"EDICTO DE NOTIFICACION"
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

---En el expediente número 908/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por FELIPE HILARIO RAMOS GOMEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentado el C. FELIPE HILARIO RAMOS GOMEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veintiuno de junio por Oficialía de turnos y el veinticuatro de junio por éste Tribunal, ambos del presente año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles con tal carácter promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: **Un Predio rústico ubicado en "LABORES DE LOS JAQUEZ DE LA COLONIA FRANCISCO PORTILLO DEL MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH., con superficie de 01-47-37 Hectáreas, (una hectárea, cuarenta y siete aéreas, treinta y siete centiáreas), el cual tiene las siguientes medias y colindancias: AL NORESTE en 124.43 metros y colinda con propiedad del señor MIGUEL ANGEL JAQUEZ CARDENAS; AL SURESTE mide en una línea quebrada 63.32 metros, 41.42 metros y 44.42 metros y colinda con propiedad de la señora EXQUIVA VERONICA RAMOS GOMEZ; al SUROESTE mide 135.72 metros y colinda con propiedad del señor MIGUEL ANGEL JAQUEZ CARDENAS; AL NOROESTE MIDE 125.15 METROS EN UNA LINEA QUEBRADA Y COLINDA CON ACEQUIA CARRASQUEÑA.** De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Mecoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de éste Juzgado, en la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICs. LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ y LUIS ALBERTO BARRERA JUAREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFICACION:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 27 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

FELIPE HILARIO RAMOS GOMEZ 3186-62-64

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **40,946** del volumen **809** de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecinueve de junio del 2013 dos mil trece, compareció el señor **RODOLFO MARTINEZ MARTINEZ**, por sus propios derechos, y en su carácter de único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **YOLANDA IBARRA RUEDA**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 15 quince de julio del 2005 dos mil cinco, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día quince de septiembre del 2004 dos mil cuatro, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como únicos y universal heredero a su esposo, el señor **RODOLFO MARTINEZ MARTINEZ**, y así mismo lo designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de junio del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


 LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

YOLANDA IBARRA RUEDA

-0-

3185-62-64

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí el señor LUIS CARLOS CARAVEO GONZÁLEZ y el Licenciado GABRIEL ALONSO MEDINA OLIVAS en representación de los señores LUIS CARLOS CARAVEO MEDINA y CARLOS ALAN CARAVEO MEDINA, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SUSANA ANABEL MEDINA OLIVAS** también conocida como **SUSANA ANABELL MEDINA OLIVAS** y como **SUSANA CARAVEO MEDINA**, quien falleció en la Ciudad de El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el día 15 quince de junio del año 2012 dos mil doce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
 ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

SUSANA ANABEL MEDINA OLIVAS

3184-62-64

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 31,255 otorgada día 8 de Julio de 2013, comparecieron ante el suscrito, los señores **JORGE COSME** y **PATRICIA ANN**, ambos de apellidos **LINDSEY PERALTA**; la señora **CLAUDIA PATRICIA HARO RODRIGUEZ**, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALBERTO FEDERICO LINDSEY PERALTA**, y; los señores **JESÚS ANTONIO** y **MICAELA CAROLINA**, ambos de apellidos **LINDSEY LÓPEZ**, así como la señora **CAROLINA GRACIELA LÓPEZ RIVAS**, aquellos en sus caracteres de únicos y universales herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ANTONIO LINDSEY PERALTA** y la última como Albacea de la Sucesión, con el objeto de llevar a cabo **LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN PERALTA LUNA**, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día el día 9 de noviembre de 2005.

En el contenido de la referida Escritura los comparecientes exhibieron el testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y en el cual nombró e instituyó como sus únicos y universales herederos de todos sus bienes a sus hijos, los señores **JORGE COSME**, **PATRICIA ANN**, **ALBERTO FEDERICO** y **JOSÉ ANTONIO**, todos de apellidos **LINDSEY PERALTA**, habiendo fallecido los últimos dos mencionados con posterioridad a la autora de la Sucesión y sin haber aceptado la herencia instituida a su favor, siendo por ello que lo hicieron sus sucesores.

En el clausulado de la Escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, se declaró la validez del Testamento Público Abierto otorgado por la señora **MARÍA DEL CARMEN PERALTA LUNA**, por encontrarse ajustado a derecho, aceptando los comparecientes el contenido de dicho testamento, y de igual manera los dos primeros en lo personal y los restantes mencionados con el carácter indicado. la herencia instituida a favor de ellos y de los autores de las sucesiones que representan; designándose además a la señora **CAROLINA GRACIELA LÓPEZ RIVAS**, como Albacea de la Sucesión, cargo que protesto desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 25 DE JULIO DE 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE


 LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

MARIA DEL CARMEN PERALTA LUNA

3181-62-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. YELMA MARGARITA GALLEGOS ZAPATA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **399/11**, relativo al Juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **JOSE ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ**, en contra de **YELMA MARGARITA GALLEGOS ZAPATA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por la Licenciada **PERLA YANET RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, representante de la parte actora, recibido el día veinticuatro de los actuales; como lo solicita, **se señalan las doce horas del día veintitrés de agosto del año en curso**, para que tenga verificativo la audiencia de **PRUEBAS y ALEGATOS** correspondiente; por lo que, notifíquese a la demandada **YELMA MARGARITA GALLEGOS ZAPATA**, el presente proveído **por medio de EDICTOS** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal. Con fundamento en los artículos 903 Fracción II, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE JULIO DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

YELMA MARGARITA GALLEGOS ZAPATA

3172-62-64

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito **LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA**, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 951 novecientos cincuenta y uno, del Volumen 21 veintinueve, otorgada con fecha 4 cuatro de Julio del año 2013 dos mil trece, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora **ELPIDIA MORALES ORTIZ**, con el objeto de **INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EUGENIO LEGARDA MEDINA**, fallecido en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 23 veintitrés de Mayo del año 2013 dos mil trece, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 6,733 seis mil setecientos treinta y tres, en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, el día 12 doce de Marzo del año 2001 dos mil uno, ante la fe del señor Licenciado **Héctor González y González**, en ese entonces Notario Público Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, designó como única y universal heredera de todos sus bienes presentes y futuros, y quien en este mismo acto acepta el cargo de Albacea que le fue conferido, protestando desempeñarlo fiel y legalmente. La compareciente, acepta la herencia que le corresponde en la presente sucesión y reconoce sus derechos hereditarios.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 19 de Julio de 2013.

Atentamente:

**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**

EUGENIO LEGARDA MEDINA

3183-62-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ESPERANZA PACHECO VAZQUEZ Y LUIS ARTURO MUÑOZ ORTIZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 412/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. PATRICIA CASTAÑEDA PAREDES APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESPERANZA PACHECO VAZQUEZ Y LUIS ARTURO MUÑOZ ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por la **LICENCIADA MARISELA QUIÑONEZ HERNANDEZ**, en este Tribunal el día cinco de julio del año dos mil trece, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$306,027.77 (TRECIENTOS SEIS MIL VEINTISIETE PESOS 77/00 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$204,018.51 (DOSCIENTOS CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS 51/00 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: **INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE HACIENDA LOS POTREROS NUMERO 3264 LOTE 83, MANZANA V, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD, II ETAPA, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 81, FOLIO 81 DEL LIBRO 3991 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

ESPERANZA PACHECO VAZQUEZ

3188-62-64

-0-

**AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)**

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso da a conocer que en acta de 17 de julio de 2013 de la que se tomó razón bajo el número 9940 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite se radicó la sucesión legítima a bienes de **Ramona Morales Castañeda**, la que falleció en la ciudad de Chihuahua el 3 de junio de 1997. La radicación se hizo a solicitud de Pascual Moreno Rodríguez, Julián, Juan Manuel, Marcos, María Silvia, Jesús Manuel, Ana María, Guadalupe y Bernardo, los ocho de apellidos Moreno Morales. Éstos se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y a Pascual Moreno Rodríguez su carácter de cónyuge superviviente con derecho a gananciales. Bajo protesta de decir verdad los de apellidos Moreno Morales manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en el acta 9946 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" diario que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE JULIO DE 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

RAMONA MORALES CASTAÑEDA

3190-62-64

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 856/04, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE GUADALUPE ESPARZA MARRERO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco del presente mes y año en curso, del Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - NOT I F I Q U E S E - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, condominio, ubicada en Calle Arquitecto Walter Gropius No. 112, Lote 6, Manzana 20, del Fraccionamiento Horizonte del Sur, Fase III, Sexta y Séptima Etapas de esta Ciudad, con superficie de 122.7300M2., y que obra inscrito bajo el numero 14 folio 14 del Libro 2680 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$192,666.67 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Julio del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE GUADALUPE ESPARZA MARRERO 3191-62-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA
y/o FERNANDO RUBIO HERNANDEZ
PRESENTE.

En el expediente número 723/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITEN LAS PRESENTES DILIGENCIAS

----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - Por presentado el escrito de SEÑOR (A) LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADO A SU FAVOR DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2011, OTORGADO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 82 LICENCIADO PEDRO B. BARRERA CRISTIANI EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.- Fómese expediente y regístrese de Gobierno bajo el número que corresponda.- Téngasele promoviendo en su carácter indicado

DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS a fin de que se NOTIFIQUE JUDICIALMENTE A LOS SRES. MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA Y/O FERNANDO RUBIO HERNÁNDEZ EN SU DOMICILIO PARTICULAR QUEZADA Y/O CALLE DESIERTO DE MOJAVE NO. 9536 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES XI ETAPA DE ESTA CIUDAD; UN CONTRATO DE CESION DE DERECHOS CELEBRADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES COMO CEDENTE Y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CALIDAD DE CESIONARIA que señala en su escrito inicial, Para lo cual túmense los presentes autos C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios y lleve a cabo dicha diligencia en el domicilio de la persona antes citada y haga la notificación legal correspondiente.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta y como domicilio el ubicado en AVE. TOMAS FERNANDEZ NO. 8587 EDIFICIO A SUITE 301 DEL FRACCIONAMIENTO ANTONIO J. BERMUDEZ DE ESTA CIUDAD.- Por lo que se refiere a las copias certificadas que solicita que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que la razón por las que son solicitadas es ajena a la tramitación de las presentes diligencias.- Artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- - - NOT I F I Q U E S E - - - A S I, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.---

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE ---
- - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- - NOT I F I Q U E S E - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DEL 2013.
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL
ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO DE LA
LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA GABRIELA GABRIELA FLORES RAMOS.

MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA 3192-62-64-66
-0-

AVISO

El día 25 veinticinco de julio de 2013 dos mil trece, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, y mediante escritura pública número 4,636 cuatro mil trescientos treinta y seis, otorgada ante mí fe, comparecieron los señores MARIA DEL ROSARIO LUJAN HOLGUIN y LUIS CARLOS ORONA LUJAN, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO, a bienes del señor CARLOS ORONA PAYAN, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 4 cuatro de julio de 2013 dos mil trece, declarándome la primera aceptar la herencia instituida a su favor, según el testamento público abierto que otorgó el autor de la herencia asentado en la escritura pública número 9,452 nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos, de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe de la Licenciada EMMA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEZANILLA, actuando como Adscrita a la Notaría Pública Número Seis, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario público por licencia de su titular el Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA.

El señor LUIS CARLOS ORONA LUJAN, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de albacea, que le fue conferido por el testador protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE JULIO DE 2013

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

CARLOS ORONA PAYAN 3189-62-64
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ GUILLERMO ORDAZ BUSTILLOS
ELIZABETH BUSTILLOS MARISCAL DE ORDAZ

En el expediente número 990/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por el LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Por presentado el LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA apoderado legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficialía de turnos el día siete y en este juzgado el día diez de septiembre de dos mil doce. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-Y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de que se le notifique judicialmente a JOSÉ GUILLERMO ORDAZ BUSTILLOS Y ELIZABETH BUSTILLOS MARISCAL DE ORDAZ con domicilio ubicado en la CALLE ACONITO NÚMERO 5708 DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN AEROPUERTO SECTOR III de esta ciudad; la cesión onerosa de derechos de cobro celebrada por CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo cedente y por otra parte SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria de los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento, por lo tanto túrnense estos autos al C. Oficial Notificador, adscrito a la Oficina Central de Actuarios, a fin de que se le Notifique la cesión onerosa de derechos de cobro realizada y se acredite al cesionario como nuevo acreedor del adeudo actual. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los LICs. ROSALIO HERNÁNDEZ CASTRUITA, PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Por recibido el día cuatro de julio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a JOSÉ GUILLERMO ORDAZ BUSTILLOS Y ELIZABETH BUSTILLOS MARISCAL DE ORDAZ, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. A fin de que se le notifique judicialmente la cesión onerosa de derechos de cobro celebrada por CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo cedente y por otra parte SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionaria de los derechos de los créditos objeto de dicho instrumento, notificandole la cesión onerosa de derechos de cobro realizada y se acredite al cesionario como nuevo acreedor del adeudo actual. Lo anterior con fundamento en los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE JULIO DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.
JOSE GUILLERMO ORDAZ BUSTILLOS 3193-62-64-66
-0-

AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia testamentaria de MARIA ELENA LAINES CABRERA.

El día veintitrés de julio del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,217 veinte mil doscientos diecisiete del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintidós, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de MARIA ELENA LAINES CABRERA.

La denuncia fue hecha por los señores LUIS ALBERTO MORENO GONZALEZ y LUIS ALBERTO MORENO LAINEZ, el primero por sus propios derechos y como representante legítimo de sus menores hijos JOSE GERARDO, JORGE EDUARDO y VIANNEY XIMENA de apellidos MORENO LAINES.

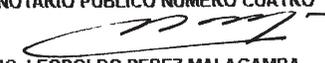
Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha veintiséis de junio del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,218 veinte mil doscientos dieciocho del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintidós a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora MARIA ELENA LAINES CABRERA haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Julio 26 del 2013.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

MARIA ELENA LAINES CABRERA 3196-62-64
-0-

AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión a Bienes de la señora MARIA GUADALUPE PUEBLA OROZCO o GUADALUPE PUEBLA OROZCO, que el día diecinueve de julio del año en curso se radicó en esta Notaría a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA de dicha persona.

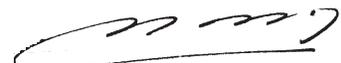
En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como única heredera a ROSA GLORIA PUEBLA.-

La señora IRENE PUEBLA OROZCO, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Julio 19 del 2013.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

MARIA GUADALUPE PUEBLA OROZCO 3197-62-64
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 542/2013, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR PAULA SILVIA ORPINEL, POR SUS PROPIOS DERECHOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las once horas con treinta y tres siete minutos del día diecisiete de junio del año en curso, presentados por el **Licenciado JUAN MANUEL SEPULVEDA EGUIARTE**, con la personalidad que tiene reconocida en el presente asunto, y como lo solicita se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto emitido el día once de los corrientes; en consecuencia, téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad, posesión, uso y disfrute del inmueble ubicado en la Calle Partido de los Pobres número 337 de la Colonia Francisco Villa de esta ciudad de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: Por el frente mide 10.00 metros linda con Calle Partido de los Pobres; por el fondo mide 9.90 metros, linda con el lote número 338 de la misma manzana; por el costado derecho con el lote 339 misma manzana.-----

- - - Notifíquese la radicación del presente juicio al Agente del Ministerio Público, Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y los colindantes, para que manifiesten lo que a su interés convenga, siendo estos últimos EFRAIN BLANCO RETA, con domicilio en CALLE TOMOCHI NUMERO 338 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA; HECTOR DIAZ MONTELONGO, con domicilio en CALLE PARTIDO DE LOS POBRES NUMERO 335 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA; MANUELA CARRERA DIAZ, con domicilio en CALLE PARTIDO DE LOS POBRES NUMERO 339 DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, todos de esta Ciudad de Chihuahua; para lo cual túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal a efecto de que haga del conocimiento de los antes mencionados la tramitación de las presentes diligencias, para que manifiesten lo que a su interés convenga.-----

- - - Se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE** a efecto de que tenga verificativo la testimonial ofrecida.-----

- - - Con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE JULIO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

PAULA SILVIA ORPINEL

-0-

3199-62-64-66

“EDICTO DE NOTIFICACION”

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se le notifica a usted que en el **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por **MIRIAM GUADALUPE GOMEZ CASTILLO**, radicado con el número **952/2013**, se dictó un auto que a la letra dice:----

- - - **“CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

Por presentada **MIRIAM GUADALUPE GOMEZ CASTILLO**, con su escrito y documentos que anexa, recibidos en este Tribunal el día veinticinco de junio pasado.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

Se admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: **un lote sub-urbano con uso agrícola ubicado en la Colonia Lomas del Consuelo, municipio de Meoqui, Chihuahua; con una superficie de 2,357.50 (dos mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados) identificado con las siguientes medidas y colindancias:**-----

Noreste: mide 23.00 metros con propiedad de Antonio Nieto Sánchez; Sureste: mide 100.00 metros con propiedad de Miriam Guadalupe Gómez Castillo; Suroeste: mide 23.00 metros con camino público; Noroeste: mide 105.00 metros con acequia.-----

Con fundamento en lo previsto en los artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, y colindantes del predio materia del presente Juicio.-----

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificar a los notificados sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al predio descrito con antelación, a fin de que si existe objeción de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.-----

Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico Oficial, Periódico de Información de la Capital del Estado y Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta.-----

Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados, gírese además oficio para los mismos efectos a la autoridad que corresponda del seccional de Lomas del Consuelo.-----

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones el que indica y autorizando para tales efectos a las **LICENCIADAS CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES y/o ROCIO AIDEE HERNANDEZ MOLINA**, otorgándole a dichas profesionistas las facultades que establece el artículo 60 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa. DOY FE.” DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MIRIAM GUADALUPE GOMEZ CASTILLO

3201-62-64-66

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1360/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de LAURA LENET CARRASCO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiseis del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$248,990.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por autorizado al Licenciado ROSALIO HERNANDEZ CASTRUITA, para recibir los edictos de remate.-

N O T I F I Q U E S E:-
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Ramón de Campo Amor No. 6120, Departamento 3 del Edificio D, Condominio Los Álamos de la Unidad Habitacional Casas Grandes, de esta Ciudad, con superficie de 57.9900M2., y que obra inscrito bajo el numero 4 folio 4 del Libro 2544 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito" POSTURA LEGAL: \$165,993.34 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

cd. Juárez, Chih., 1 de Julio del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LAURA LENET CARRASCO 3194-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 37,714 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE), VOLUMEN 774 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON LOS SEÑORES CRUZ Y MARIO AMBOS DE APELLIDOS MACÍAS CASTAÑÓN Y LA SEÑORA MA. CONCEPCIÓN CASTAÑÓN SÁNCHEZ (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA CONCEPCIÓN CASTAÑÓN SÁNCHEZ), POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA SEÑORA TERESA MACÍAS CASTAÑÓN, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CRUZ MACÍAS LARA, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA, QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO 37,745 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO), VOLUMEN 775 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES MA. CONCEPCIÓN CASTAÑÓN SÁNCHEZ (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA CONCEPCIÓN CASTAÑÓN SÁNCHEZ), CRUZ, MARIO Y TERESA TODOS DE APELLIDOS MACÍAS CASTAÑÓN, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DJECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

CRUZ MACIAS LARA

3225-64-66

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se hace del conocimiento publico que la C MARIA MANUELA LUJAN VALERIANO ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en calle Ejercito Mexicano sector 001 manzana 010 lote 004 dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 900.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | COLINDANCIA | DISTANCIAS |
|--------|-------------------------|--------------|
| 1 al 2 | Parcela Escalar | 50.00 metros |
| 2 al 3 | Terreno Municipal | 20.00 metros |
| 3 al 4 | Calle Ejercito Mexicano | 50.00 metros |
| 4 al 1 | Terreno Municipal | 20.00 metros |

La solicitud quedo debidamente registrada con numero 819 foja 154 del libro de terrenos municipales 4 a las 12:00 hrs. el día 3 de abril de 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente "Sufragio efectivo: No Reelección"

C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ. Presidente Municipal

C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE Secretario del H. Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

MARIA MANUELA LUJAN VALERIANO

3221-64-66

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que El C. JUAN SERVANDO NAVARRETE NAVARRETE, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la calle REVOLUCION, dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de 1,000.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

| | | |
|--------|---------------------------|--------------|
| 1 al 2 | Calle Revolucion | 20.00 metros |
| 2 al 3 | Terreno Municipal | 50.00 metros |
| 3 al 4 | Calle Priv. De Revolucion | 20.00 metros |
| 4 al 1 | Terreno Municipal | 50.00 metros |

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente "Sufragio efectivo: No Reelección"

C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ. Presidente Municipal

C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE Secretario del H Ayuntamiento

Coyame del sotol Chihuahua Abril de 2013

JUAN SERVANDO NAVARRETE NAVARRETE

3220-64-66

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 29 DE JULIO DEL 2013.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores JOSE ASTOLFO GONZALEZ IGLESIAS y MA. GUADALUPE BARRAZA CAMARENA, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JOSE ASTOLFO GONZALEZ BARRAZA y MARIA GUADALUPE GONZALEZ BARRAZA, quienes fallecieron el primero en esta Ciudad el día diez de mayo de mil novecientos noventa y ocho; y la segunda en Colonia Alvaro Obregón de este Municipio, el día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldito de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JOSE ASTOLFO GONZALEZ IGLESIAS 3217-64-66
-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha primero de julio del dos mil trece, registrada bajo el Número 1568, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaria a mi cargo, a solicitud de los señores HORTENCIA, PABLO y TIBURCIO, de apellidos PALMA PALMA, se dió inicio al TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señorita MATILDE PALMA PALMA, quien falleció el día diez de junio del dos mil trece; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 4 de julio del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

MATILDE PALMA PALMA

-0-

3222-64-66

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaria a mi cargo, mediante la Escritura Pública Número 547 quinientos cuarenta y siete, del Volumen Número 11 once, de fecha veintidós de junio del dos mil trece, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor JULIAN LOERA PEREZ, quien falleció el día quince del mes de febrero del año dos mil trece, en ese acto comparecieron los señores HILARIO, GERMAN, ANA LORETO, NINFA BEATRIZ, ISABEL, GRACIELA EDUVIGES y ALBA ARMIDA, todos de apellidos LOERA GARCIA, y los señores JULIAN OSBALDO y CITLALI ERICELY, de apellidos LOERA PROAÑO, todos por derecho propio e ISABEL LOERA GARCIA además como representante de la señora FLORA DILIA LOERA GARCIA, aceptando todos ellos la herencia objeto del testamento público abierto otorgado por el autor de la Sucesión, reconociéndose unos a otros sus derechos hereditarios, aceptando igualmente la señora GRASIELA EDUVIGES LOERA GARCIA el cargo de Albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño, exponiendo que procederá a la formación del inventario y avalúo correspondientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 633 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en un diario de circulación en la capital del Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guachochi, Chih., a 22 de junio del 2013.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

JULIAN LOERA PEREZ

-0-

3223-64-66

EDICTO DE NOTIFICACION

SARA HERNANDEZ DE ENRIQUEZ Y
BASILIO ENRIQUEZ PEREZ
PRESENTES.

En el expediente número 556/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERIBERTO ZUBIA CARRASCO, en contra de C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, SARA HERNANDEZ DE ENRIQUEZ Y BASILIO ENRIQUEZ PEREZ, existe una resolución que en lo conducente dice:--CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.---Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:--RESUELVE--PRIMERO: Ha procedido la Via Ordinaria Civil.--- SEGUNDO: El actor HERIBERTO ZUBIA CARRASCO, SÍ ACREREDITO los hechos y elementos constitutivos de su acción; en cambio, los demandados SARA HERNANDEZ DE ENRIQUEZ Y BASILIO ENRIQUEZ PEREZ; NO SE EXCEPCIONARON; siendo al caso irrelevante que el diverso demandado REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Benito Juárez, se hayan o no excepcionado.---TERCERO: Por lo anterior, SE DECLARA que el actor HERIBERTO ZUBIA CARRASCO, se ha convertido en propietario por prescripción, del bien inmueble que se identifica como Lote de Terreno Urbano y Finca sobre el construida, que quedo inscrita bajo el numero 236 a Folios 184 del Libro 225 que se ubica en el Lote 4508 de la Manzana 33, el cual se encuentra en la Calle Zamacona numero 4720 de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual tiene una superficie de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Por su Frente mide 10.00 metros lindando con la Calle Francisco Zamacona; Por el Fondo mismo, mide 10.00 metros, lindando con el Lote numero 4509 de la misma manzana; y por el Lado Izquierdo, mide 20.00, lindando con el Lote numero 4510 de la misma manzana; y por el Lado Derecho mide 20.00 lindando con el Lote numero 4506 de la misma manzana, según los datos que obran registrados en la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, decretándose en consecuencia la cancelación de la inscripción anterior para en su lugar proceder al registro a favor del actor, del bien inmueble adquirido por la Prescripción Positiva obtenida judicialmente en el presente asunto.---CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con copia certificada por duplicado y con cargo al actor, GÍRESE ATENTO OFICIO al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Benito Juárez, para que, proceda en los términos a que se refiere el resolutivo tercero anterior.--- QUINTO: NO HA LUGAR a hacer condenación en costas por no actualizarse alguno de los supuestos que se relacionan en el progresivo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.---SEXTO.- Finalmente, se ordena realizar la notificación de la referida sentencia definitiva, a los diversos demandados SARA HERNANDEZ DE ENRIQUEZ y BASILIO ENRIQUEZ PEREZ, en los términos lo dispone los numerales 497, 499 y 500 del Código de Procedimientos Civiles, es decir que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio; y a fin de no vulnerar derechos ni garantías legales a parte interesada.---NOTIFIQUESE.--- Así definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por y ante su Secretario de Acuerdos Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.--RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 16 DE JULIO DEL 2013

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

SARA HERNANDEZ DE ENRIQUEZ

-0-

3234-64-66

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JESUS ANTUNEZ JUAREZ.

En el expediente número 360/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por recibido, el día dos de los corrientes, un escrito del C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veintitrés de Marzo del año dos mil once, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO ESPECIAL IPOTECARIO en contra de JESUS ANTUNEZ JUAREZ, con domicilio en la calle Paracaídas número 7042 del Fraccionamiento Jardines del Aeropuerto, Etapa II (DOS ROMANO) de esta ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle de la Noria 7512 Fraccionamiento Fuentes del Valle de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los LICENCIADOS NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA y/o NAHUM TERRAZAS MADRID.

NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih. 16 de JULIO del 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JESUS ANTUNEZ JUAREZ 3236-64-66-68

-0- "EDICTO" JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA

AL PUBLICO EN GENERAL: SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 204/13 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR LOS C. FRANCISCO TORRES BELTRAN Y JORGE LUIS TORRES BELTRAN.

Se dicto un auto que a la letra dice. CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentado el señor FRANCISCO y JORGE LUIS ambos de apellidos TORRES BELTRAN, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos en este H. Juzgado el día ocho de los corrientes; Téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCION y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: UN TERRENO RUSTICO UBICADO SOBRE EL CAMINO VECINAL AL POBLADO DE VILLA CORONADO, CHIH, CON SUPERFICIE DE 5-68-00 HAS. CINCO HECTAREAS, SESENTA Y OCHO AREAS, CERO CENTIAREAS Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 136.00 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL A VILLA CORONADO, CHIH, AL SUR MIDE 70.31 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; AL ESTE MIDE 487.00 M. Y COLINDA CON MARGARITA BARRAZA TELLEZ E IGNACIO MUÑOZ CARDENAS Y AL OESTE MIDE 521.00 Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; En un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. NOTIFÍQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA A 22 DE ABRIL DE 2013 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

FRANCISCO TORRES BELTRAN 3228-64-66-68

**COMISIONES Y CAMBIOS PUENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACIÓN**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 12 DE MARZO DEL 2013
(EN PESOS)**

| <u>ACTIVO</u> | | <u>PASIVO</u> | |
|------------------------|----------------|----------------------------------|----------------|
| Circulante | | Circulante | |
| Total Circulante | \$ 0.00 | Total Circulante | \$ 0.00 |
| Fijo | | Fijo | |
| Total Fijo | \$ 0.00 | Total Fijo | \$ 0.00 |
| | | SUMA DEL PASIVO | \$ 0.00 |
| | | | |
| Fijo | | | |
| Total | \$ 0.00 | | |
| | | <u>Capital Contable</u> | |
| | | Capital Social | \$ 0.00 |
| | | Total Capital | <u>0.00</u> |
| | | SUMA DEL CAPITAL | 0.00 |
| | | | |
| SUMA DEL ACTIVO | \$ 0.00 | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | \$ 0.00 |

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación. La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad. En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este Balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual termino, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quines gozaran de un plazo de quince días a partir de la ultima publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juarez, Chihuahua a Diez y Ocho de Junio del Dos Mil Trece.


C.P.C. ABEL RAMIREZ ZARATE
Liquidador

COMISIONES Y CAMBIOS PUENTE S.A.

3238-64-67-70

-0-

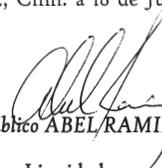
COMISIONES Y CAMBIOS PUENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en liquidación

AVISO DE LIQUIDACION.

Mediante Asamblea General

Extraordinaria, de fecha Doce de Marzo del 2013, se acordó la liquidación de COMISIONES Y CAMBIOS PUENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la fracción tercera del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Juárez, Chih. a 18 de Junio del Dos Mil Trece.


Contador Público **ABEL RAMIREZ ZARATE.**

Liquidador.

COMISIONES Y CAMBIOS PUENTE S.A.

3237-64

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA ALVIDRES PARADA, con domicilio en Rodrigo M Quevedo No.7 Barrio las Colonias, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en CALLE ANGEL TRIAS, LAS COLONIAS, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 352.79 m² con las siguientes medidas y colindancias:

| LADOS | DISTANCIA | COLINDANCIAS |
|----------|-----------|--------------------------------|
| AL NORTE | 25.20 M | CALLE ANGEL TRIAS |
| AL SUR | 26.00 M | C. LORENZO ARMENDARIZ ALVIDRES |
| AL ESTE | 13.12 M | CALLEJON DE ACCESO |
| AL OESTE | 11.70 M | CALLE RODRIGO M QUEVEDO |

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1043 fojas 1004 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 12:40 horas del día 15 del mes de Julio del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 15 de Julio del año 2013.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL


C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.

MARIA ALVIDRES PARADA

-0-

3231-64-66

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ELVA MARTÍNEZ GALINDO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 311/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE ELVA MARTÍNEZ GALINDO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentado el licenciado Carlos Quevedo Fernández, con su escrito recibido el cuatro de julio del año en curso, visto lo solicitado, por las razones que expresa, siendo el momento procesal a seguir, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, por lo que notifiqúese a la parte demandada el presente proveído dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-----

--- Visto de nueva cuenta el auto que antecede de fecha cinco de julio del año en curso y toda vez que como se desprende del mismo, por un error involuntario se asentó mal el nombre del promovente, siendo el correcto, licenciado Carlos Terrazas Carrillo y no licenciado Carlos Quevedo Fernández, aclaración que se hace para los efectos legales conducentes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JULIO DEL 2013
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ELVA MARTINEZ GALINDO

3244-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veinticuatro de julio del año dos mil trece, compareció el Señor **MANUEL RAMÓN RODRÍGUEZ PRIETO**, por su propio derecho y como apoderado de los Señores **HUMBERTO RODRÍGUEZ PRIETO** y **JAIME RODRÍGUEZ PRIETO**, todos en su carácter de hijos de los autores de la Sucesión, los Señores **MA DE LA LUZ PRIETO CHÁVEZ** y **MANUEL RODRÍGUEZ SAENZ**, quienes fallecieron los días veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua y veinticuatro de mayo del año dos mil trece, en la ciudad de Las Vegas, Nevada, Estados Unidos de América, respectivamente, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 10,190 diez mil ciento noventa, en el Volumen Doce del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----

Para dicho fin exhibió las actas de defunción de los autores de la Sucesión, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento correspondientes.-----

El compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

MA DE LA LUZ PRIETO CHAVEZ

3235-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CERÓN Y MARIBEL MARTÍNEZ SAUCEDO DE SÁNCHEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 301/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CERÓN Y MARIBEL MARTÍNEZ SAUCEDO DE SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día cuatro de julio del presente año, a las trece horas con tres minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CERÓN y MARIBEL MARTÍNEZ SAUCEDO DE SÁNCHEZ, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2013.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUAREZ.

Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos
Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos

JOSE LUIS SANCHEZ CERON

3243-64-66

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

AVISO

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, en funciones de Notaría por licencia de su titular, **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora **MARIA ASUNCIÓN VELAZQUEZ ANDRADE** y me manifestó que acude a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO MANUEL CHÁVEZ VELÁZQUEZ**.

El trámite que se inició mediante acta número 9971 nueve mil novecientos setenta y uno del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha dos de Agosto del año dos mil trece.

Asimismo se señalaron las 12:00 Hrs. doce horas del día veintiuno de Agosto del año dos mil trece, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA

PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA

POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR,

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA

BREACH DE CABALLERO

FRANCISCO MANUEL CHAVEZ VELAZQUEZ

3233-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1413/09, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el LIC. **CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER**, en contra de **ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.**-----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el **LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, se abre el **JUICIO A PRUEBA** por un término común de **QUINCE DÍAS** para ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la parte demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE DÍAS**, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Haciéndose saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

NOT I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS**

LICENCIADO ARTURO BÓMEZ ALVARADO.

ELIZABETH ADRIANA CAVACES FONTAN 3241-64-66

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE LUIS ENCINAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 329/11, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por LIC. **CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, en contra de **JOSE LUIS ENCINAS**, existe un auto que a la letra dice:-----
"- - -**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----
Por recibido el escrito que presenta el C. Licenciado **CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, el día veintiocho de junio del año dos mil trece, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a **JOSE LUIS ENCINAS**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.- - -

NOT I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

clave: 1021:LIC. HERRERA/smr.-**LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JOSE LUIS ENCINAS 3240-64-66

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número **1461/2011** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de, GERARDO ENRIQUEZ AMEZCUA Y/O JOHANA RAMOS REYES**, se dictó un auto que a la letra dice: -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a los autos el escrito presentado el ocho de julio del dos mil trece, por el C. **LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, en cuanto a lo que solicita, por las razones que expresa y según lo asentado en el documento base de la acción, se omite la Junta de Acreedores a que se refiere el artículo 727 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Por cuanto a la segunda de sus peticiones, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,113,250.00 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$742,166.66 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes se omite-----

NOT I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en **CALLE BORGONA NUMERO 1909-44 DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA MIRALOMA, SECTOR FRANCÉS, PRIMERA ETAPA PRI DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCIÓN 35 FOLIO 35 DEL LIBRO 4662 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Julio del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

GERARDO ENRIQUEZ AMEZCUA 3247-64-66

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA, CHIH.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. CARLOTA AMPARANZA ARMENDARIZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco. I. Madero, Cuadra No. 13-C con una superficie total de 243.75 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 19.50 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL SUR Mide 19.50 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL ESTE Mide 12.50 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL OESTE Mide 12.50 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

**DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL**

CARLOTA AMPARANZA ARMENDARIZ

3142-64-66

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número **200/2011** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de, BENJAMIN RIOS VALDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES LECHUGA RODRIGUEZ DE RIOS**, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a Dieciséis de Julio del Año Dos Mil Trece. -----
 - - - Por presentado el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con su escrito recibido el dieciséis de julio del año en curso, visto lo solicitado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$377,250.50 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$251,500.32 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá publicarse en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----
 - - - N O T I F I Q U E S E -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE SANTIAGO DEL ESTERO NUMERO 3481-167 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SUR, ETAPA X DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 62 FOLIO 62 DEL LIBRO 3942 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de Julio del 2013
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

BENJAMIN RIOS VALDEZ -0- 3246-64-66

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SANTA BÁRBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. BERTHA AVITIA SERNA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, Cuadra No. 91-A con una superficie total de 130.97 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 15.50 m. Y Linda con Lote 11
- AL SUR Mide 15.50 m. Y Linda con Lote 9
- AL ESTE Mide 8.40 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 8.50 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
 "UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 BERTHA AVITIA SERNA

-0-

3141-64-66

EDICTO DE NOTIFICACION

RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO
 P R E S E N T E . -

En el expediente número 1014/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MARIO RAFAEL RIVERA GALLARDO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO, existe un auto que en lo conducente dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

P R I M E R O. Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----
S E G U N D O. La parte actora probó su acción, mientras la demandada **RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO**, se constituyó en rebeldía; y como corolario de lo anterior:-----

T E R C E R O. Se decreta el vencimiento anticipado del Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria número 011-36581-II, celebrado por **RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO** con el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES "INFOVAVIT"**, cuyo otorgamiento de crédito fue para la adquisición de la vivienda que se identifica como lote 52 de la manzana 24, ubicada en la Calle Olga Canales Número 1541 de la Colonia Chihuahua 2000-94 de esta ciudad, con una superficie total de 120.05 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que precisadas en el instrumento en cuestión; y consecuentemente de lo anterior, se condena a **RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO** a pagar al ente moral denominado **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.**, la cantidad en pesos que resulte de **128.8789 (CIENTO VEINTIOCHO PUNTO OCHO SIETE OCHO NUEVE VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)** por concepto de adeudo de capital o su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago, lo anterior de conformidad con el artículo 7º de la ley Monetaria; asimismo se condena a la parte demandada al pago de los **intereses moratorios** a razón del **9%** nueve por ciento anual, que corresponde a la tasa pactada en el multicitado pacto convencional, en el entendido de que los mismos deberán ser cuantificados a partir de mes de Septiembre del año dos mil tres, que es cuando se constituyó en mora definitiva la enjuiciada, según el estado contable anexo al escrito inicial de demanda, más los que se continúen generando hasta la liquidación total del adeudo, cantidades cuya conversión en moneda nacional se reserva a la actora a fin de que la haga efectiva en ejecución de sentencia de conformidad con lo establecido por el Artículo 7º del ordenamiento legal anteriormente invocado; a lo que adiciona el pago de **gastos y costas** que se hayan generado por la tramitación del presente asunto, con fundamento en los artículos 145 del Código de Procedimientos Civiles y 2001 del Código Civil, ambas codificaciones vigentes en el Estado. -----

C U A R T O. Si en los próximos cinco días la **C. RAMONA AIDA MARTINEZ NIETO** no da cumplimiento voluntario de lo que se le condenó a pagar, embárguese bienes propiedad de la demandada para que con el producto de su venta judicial se efectúe el pago a la actora, en los términos del título octavo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Q U I N T O. Notifíquese la presente resolución a la demandada por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como, en un Diario de circulación del lugar del juicio, y, por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos **497** y **504** del ordenamiento en cita.-----

SEXTO.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma la **C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES** Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1047 IPR:occ
 LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2013..

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RAMONA AIDA NMARTINEZ NIETO

-0-

3248-64-66

DESPACHO CONTABLE Y FISCAL

MARIBEL HOLGUIN RASCON

R.F.C. HORM640503NJ3

CAJA AVANCE AC

R.F.C. CAV100817P17

CALLE ALVAREZ DE ARCILA NUM. 1313

COL. SAN FELIPE C.P. 31203

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DEL 2013

A C T I V O

CIRCULANTE

| | |
|-------------|------|
| BANCOS | 0.00 |
| CLIENTES | 0.00 |
| INVENTARIOS | 0.00 |
| - | - |

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 0.00

FIJO

| | |
|----------------------|------|
| TERRENOS | 0.00 |
| EDIFICIO | 0.00 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00 |
| MOB. Y EQUIPO | 0.00 |
| DEPRECIACION | 0.00 |

TOTAL ACTIVO FIJO 0.00

TOTAL ACTIVO 0.00

P A S I V O

CIRCULANTE

| | |
|-------------|------|
| PROVEEDORES | 0.00 |
| - | - |

FIJO

| | |
|------------------|------|
| CREDITO BANCARIO | 0.00 |
| - | - |

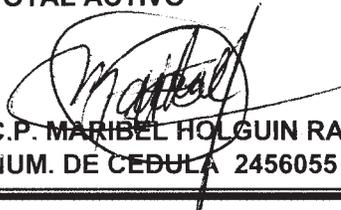
TOTAL PASIVO 0.00

CAPITAL SOCIAL

| | |
|------------|------|
| PATRIMONIO | 0.00 |
| - | - |
| - | - |

TOTAL CAPITAL 0.00

TOTAL PASIVO + CAPITAL = 0.00


 C.P. MARIBEL HOLGUIN RASCON
 NUM. DE CEDULA 2456055

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A: FAUSTO PADILLA PAYAN Y ELODIA PAYAN VIUDA DE PADILLA**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 354/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ÁLVARO GUERRA SÁNCHEZ EN CONTRA DE FAUSTO PADILLA PAYAN Y ELODIA PAYAN VIUDA DE PADILLA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el C. ÁLVARO GUERRA SÁNCHEZ, por su propio derecho, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de FAUSTO PADILLA PAYAN Y ELODIA PAYAN VIUDA DE PADILLA, con domicilio ubicado en la calle Montemayor número 1181 Sur, Colonia Melchor Ocampo y al titular del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Edificio Administrativo del Gobierno del Estado, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su ocuro de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacersele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.-----

--- NOTIFICACIÓN:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el C. ÁLVARO GUERRA SÁNCHEZ, con su escrito recibido el diecinueve de junio del año en curso, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del paradero de la parte demandada FAUSTO PADILLA PAYAN, ELODIA PAYAN VIUDA DE PADILLA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFICACIÓN:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, Secretaria de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del segundo Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE JULIO DEL 2013
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



FAUSTO PADILLA PAYAN

-0-

3251-64-66-68

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1662/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JUAN PEREZ ANGELES Y PLACIDA MUEDANO VERDE, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día dos del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$409,250.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

--- NOTIFICACIÓN:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Avenida Manuel J. Cloutier No. 7507, lote 12, Manzana 9, del Fraccionamiento Infonavit Aeropuerto de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 90 folio 100 del Libro 4376 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$272,833.34 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 5 de Julio del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ:

JUAN PEREZ ANGELES

-0-

3252-64-66

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JORGE OCHOA TALAVERA

Presente.-

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 1099/2012 relativo al juicio Medios Preparatorios a juicio de Desahucio promovido por Víctor Hugo Borunda García, en contra de Jorge Ochoa Talavera. Se dictó un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - A sus autos el escrito presentado por MIGUEL A. SANCHEZ GONZÁLEZ, recibido el dieciséis de julio del año en curso, y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JORGE OCHOA TALAVERA, notifíquese a éste por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para el desahogo de la CONFESIONAL JUDICIAL a cargo de JORGE OCHOA TALAVERA quien dijo laborar para la persona moral GRUPO CONSTRUCTOR SEDONA S.A. DE C.V., la que deberá notificársele personalmente para que comparezca en forma personal de viva y propia voz a declarar bajo protesta de decir verdad, dentro de los presentes MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DE DESAHUCIO, sobre los hechos relativos a la existencia y celebración de un contrato de arrendamiento verbal. - - - - - Así también, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL TRECE para la TESTIMONIAL ofrecida, la cual se deberá desahogar con citación de JORGE OCHOA TALAVERA, notificación que se le hará por medio de edictos, los cuales fueron ordenados en líneas anteriores. - -

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 190 y 461 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1027 :csl
FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE AGOSTO DEL 2013

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

JORGE OCHOA TALAVERA

-0-

3255-64-66-68

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIEMRO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MARIO ALBERTO GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 159/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NORMA CAROLINA PEÑA SANCHEZ, en contra de MARIO ALBERTO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ----- ---A sus autos el escrito de la C. NORMA CAROLINA PEÑA SANCHEZ recibido el día siete de los corrientes, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado MARIO ALBERTO GONZALEZ, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que la C. NORMA CAROLINA PEÑA SANCHEZ le demanda en la vía de Divorcio Contencioso las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda. Así mismo se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un termino de tres días para contestar la demanda mas otros tres a partir de la ultima publicación para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Dos firmas ilegibles rubricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

MARIO ALBERTO GONZALEZ

3250-64-66-68

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

AMPARO CHACON GUERRERO
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se les notifica a Usted que en el Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **JOSE ALFREDO HERNANDEZ VAZQUEZ**, en contra de **AMPARO CHACON GUERRERO**, mismo que se encuentra radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el Número **153/13**, a través de proveído de fecha cinco de julio del año dos mil trece, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de VEINTE días de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE JULIO DE 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

AMPARO CHACON GUERRERO

-0-

3249-64-66

AVISO NOTARIAL:

EDICTO DE REMATE

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41,051 del volumen 811 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintidós de julio del 2013 dos mil trece, compareció la señora ELIZABETH MONTES JACQUEZ, por sus propios derechos, y en su carácter de apoderada de las señoras CRISTINA MONTES JACQUEZ, ZULETH MONTES JACQUEZ, MARIA ESTHER MONTES JACQUEZ, SELENA MONTES JACQUEZ Y LIRIO ILIANA MONTES JACQUEZ, quienes son únicas y universales herederas y la primera además como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA ESTHER JACQUEZ MOLINAR**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 13 trece de marzo del 2005 dos mil cinco, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día cinco de marzo del dos mil cinco, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como únicos y universales herederas a sus hijas ELIZABETH MONTES JACQUEZ, CRISTINA MONTES JACQUEZ, ZULETH MONTES JACQUEZ, MARIA ESTHER MONTES JACQUEZ, SELENA MONTES JACQUEZ Y LIRIO ILIANA MONTES JACQUEZ, y designo como Albacea a ELIZABETH MONTES JACQUEZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de julio del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA ESTHER JACQUEZ MOLINAR 3256-64-66
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 40,996 del volumen 810 de esta Notaría a mi cargo, con fecha nueve de julio del 2013 dos mil trece, comparecieron los señores SYLVIA GUADALUPE, MARIA DEL ROSARIO, RAQUEL Y JESUS MANUEL todos de apellidos MORENO LOPEZ, por sus propios derechos, y en su carácter de únicos y universales herederos, y la primera además como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de las sucesiones Testamentarias acumuladas a bienes de los señores **JESUS MANUEL MORENO MANRIQUEZ Y MARIA DE LA LUZ LOPEZ CAMACHO**, exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que fallecieron, el primero en esta ciudad de Chihuahua, el día 01 de octubre del 2005, y la segunda en esta ciudad de Chihuahua, el día 25 de octubre del 2012, así como los testimonios de los Testamentos Públicos Abiertos, otorgados el día 19 de octubre del 2004, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyeron como únicos y universales herederos a sus hijos SYLVIA GUADALUPE, MARIA DEL ROSARIO, RAQUEL Y JESUS MANUEL todos de apellidos MORENO LOPEZ, y designaron como Albacea a la señora SYLVIA GUADALUPE MORENO LOPEZ, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 15 de julio del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JESUS MANUEL MORENO MANRIQUEZ 3257-64-66
-0-

Hago saber que en el expediente 897/2010 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LUIS MARTÍN BALBUENA QUEZADA, en contra de ERWIN KENDEL RUBIO, deudor principal y garante hipotecario por conducto de su apoderada legal LIDIA MARGARITA QUEZADA DICKENS, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

Agréguese el escrito presentado por el licenciado GABRIEL CAYO GURREA REALYVAZQUEZ, recibido en este tribunal el tres de julio del dos mil trece, y como lo pide, y por las causas que indica, se procede a dejar sin efectos la fecha señalada en auto del primero de julio del dos mil trece, toda vez que el inmueble que habrá de rematarse se encuentra ubicado en la ciudad de Delicias, Chihuahua, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana y local comercial, ubicada en Avenida Primera Norte, número 6, lote 2 y 3 manzana 8, Sector Norte de Delicias, Chihuahua con superficie de 427.9100 metros cuadrados, con medidas y colindancias 1 al 2 noreste 10.0000 metros con lote 20 y 19, 2 al 3 noreste 9.7000 metros con lote 20 y 19, 3 al 4 noreste 7.6500 metros con lote 20 y 19, 4 al 5 sureste 20.0000 metros con lote 11, 5 al 6 suroeste 19.6700 metros con avenida Primera Norte, 6 al 1 Noroeste 29.9000 metros con lote 4, bajo los datos de inscripción número 61, folio 63, libro 447 de la Sección Primera del Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en el tablero de avisos del juzgado competente del Distrito Judicial Abraham González, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,736,778.50 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,157,852.33 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente del Distrito Judicial Abraham González, a fin de que se sirva dar cumplimiento lo anteriormente ordenado. **Expídase los edictos respectivos.** - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE. - - - - -
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -
Clave: 1119 :lmah
DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS". - - - - -

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., 12 DE JULIO DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG

ERWIN KENDEL RUBIO 3260-64-66
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 490/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de COLUMBA LINARES RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$306,500.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Basaseachi Poniente No. 7520 interior 1, Condominio Areco, del Fraccionamiento Residencial Del Real de esta Ciudad, con superficie de 101.8663M2., y que obra inscrito bajo el numero 75 folio 76 del Libro 3918 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$204,333.34 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Julio del año 2013

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

AVISO DE FUSIÓN

En las Asambleas Generales Extraordinarias de Socios de CASTMETAL FWF DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CASTMETAL FWM, S. DE R.L. DE C.V. celebradas el treinta y uno y diez de julio de 2013, respectivamente, la primera en la Ciudad de Chihuahua y la segunda en Ciudad Cuauhtémoc, en las cuales se tomaron entre otros los acuerdos que a continuación se transcriben y se resumen:

1.- CASTMETAL FWM, S. DE R.L. DE C.V. se fusiona con CASTMETAL FWF DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. incorporándose aquella a esta última, por lo que se extinguirá CASTMETAL FWM, S. DE R.L. DE C.V. y subsistirá CASTMETAL FWF DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. Asimismo, se acepta la aportación del patrimonio total de CASTMETAL FWM, S. DE R.L. DE C.V. en el patrimonio de CASTMETAL FWF DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., consistente en todo su Activo, Pasivo y Capital Social.

2.- En virtud de la fusión, se aprueba que para la extinción del pasivo de CASTMETAL FWM, S. DE R.L. DE C.V., CASTMETAL FWF DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. asuma y pague todas las deudas de aquella, considerándose éste como el mecanismo de la fusión para la extinción del pasivo de CASTMETAL FWM, S. DE R.L. DE C.V. Asimismo, se aprueba la publicación de los estados financieros de ambas empresas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mismos que forman parte de este aviso. El efecto de la fusión será en el momento de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en los términos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los efectos fiscales se surtirán una vez que se presente el aviso ante las autoridades correspondientes.

3.- En virtud de la fusión, quedarán canceladas las partes sociales y sin ningún valor, y como resultado se emitirán nuevas partes sociales. Asimismo y por consecuencia de la fusión se acordó que el capital social de CASTMETAL FWF DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. se incremente proporcionalmente en la aportación del patrimonio de CASTMETAL FWM, S. DE R.L. DE C.V.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE ACOSTA SÁENZ

DELEGADO ESPECIAL DE LAS DOS ASAMBLEAS

Enrique Acosta Sáenz

INSERTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE

CASTMETAL FWF DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CASTMETAL FWM, S. DE R.L. DE C.V.
CASTMETAL FWF DE MEXICO 3270-64
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA, CHIH.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MARIA DE JESUS CHAVEZ GUTIERREZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle del Reloj, Cuadra No. 88 con una superficie total de 22.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 2.50 m. Y Linda con Florencio
- AL SUR Mide 2.50 m. Y Linda con Enrique Valenzuela
- AL ESTE Mide 8.80 m. Y Linda con Calle del Reloj
- AL OESTE Mide 8.80 m. Y Linda con Miguel Ángel Villalobos

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

Francisco Javier Herrera Corrales

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
MARIA DE JESUS CHAVEZ GUTIERREZ

**JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.
LA C. JUEZ LICENCIADA LETICIA MEDINA TORRENTERA
EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado de fecha nueve de enero y dieciocho de febrero de dos mil trece, dictado en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE MELENDEZ BALDERRAMA MARÍA MERCEDES Y MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ÑIGUEZ expediente 1945/09.** LA C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil dictó varios autos de fechas *dieciocho de febrero* y *nueve de mayo* ambos de dos mil trece que en su parte conducente señalan:

"... como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ..." Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 Y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio ubicado en LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 6011 SEIS MIL ONCE DE LA CALLE CORDILLERA DEL CONDOR, Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE LO ES EL LOTE NUMERO 93 NOVENTA Y TRES DE LA MANZANA XXX TREINTA ROMANO DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL CORDILLERAS VI SEXTA ETAPA" EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "EL UNIVERSAL" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de valor de avalúo que es de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, a efecto de dar publicidad al remate, debiéndose de ampliar el término de los edictos por OCHO DÍAS MAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica.- **NOTIFIQUESE.- lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado. DOY FE.**

MÉXICO, D.F., A 09 DE MAYO DE 2013.

LA C. SECRETARIA DE CONCILIADORA

LIC. ITZI YURENI PADILLA MARTINEZ

Para su publicación por medio de edictos que se publicaran por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1185/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, APODERADOS DE, FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE JORGE ORTÍZ CABRERA, ARMANDO RAÚL ORTÍZ ROMERO Y LILIA YOLANDA CABRERA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

-- Agréguese el escrito del licenciado HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, presentado el dieciocho de julio del año en curso. Como lo solicita, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la séptima almoneda; procédase al remate en octava pública almoneda del terreno urbano ubicado en la calle Treinta y Una de la colonia San Rafael de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 913.40 (novecientos trece metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 485 (cuatrocientos ochenta y cinco), a folios 29 (veintinueve) del libro 1644 (mil seiscientos cuarenta y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia que se edite en este Estado, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'434,412.71 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$956,274.92 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. ----
Se señalan **las diez horas del día veintiséis de agosto del año dos mil trece**, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once. ----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JORGE ORTIZ CABRERA

3070-63-64-65

EDICTOS DE REMATE.

EN-EL EXPEDIENTE NÚMERO **377/2013**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICs. RICARDO RIOS RAMIREZ, ALEJANDRO DOMINGUEZ BARBA, MARIO IBARRA MORENO, NANCY BARRAGAN MACHADO, EMILIO GOMEZ CARRASCO, JOSE ELIAS RAMIREZ NEVAREZ Y RICARDO RIOS PEREA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL C. ALEJANDRO CANO RICAUD, EN CONTRA DE LA C. CAROLINA GALLARDO CANO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---

--- A sus autos el escrito recibido el quince de julio del año dos mil trece, presentado por el LIC. RICARDO RÍOS RAMÍREZ, como lo solicita, y visto el requerimiento de fecha nueve de julio del año dos mil trece, a la parte demandada, procédase a la ejecución del convenio que obra en autos, presentado el siete de junio del año dos mil trece, hasta por el total de las prestaciones reconocidas por la DEMANDADA en la cláusula primera del citado acuerdo de voluntades. Así mismo, a fojas 29 y 30 del sumario, obran los dos certificados de gravamen de los bienes embargados en el juicio que nos ocupa, y toda vez que el primero de ellos, que se refiere a la FINCA URBANA ubicada en Avenida del Campestre, número 286 del Fraccionamiento Residentes del Club Campestre de Chihuahua, se desprende que dicho inmueble está también registrado a nombre de CARLOS CASTILLO MARTÍNEZ, se previene a la parte actora para que proporcione el domicilio del citado copropietario, para que, en caso de remate del bien embargado, y de así desearlo, acuda a este Juzgado a hacer valer el derecho del tanto a que se refiere el artículo 950 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la materia mercantil, acorde con el artículo 1054 del Código de Comercio, realizado lo anterior se atenderá a su diversa petición. Por último, se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SANTUARIO ETAPA II, CON SUPERFICIE DE 254.9100 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 3004, A FOLIO 183, DEL LIBRO 2023 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo pactado en la cláusula QUINTA del multicitado convenio, y como postura legal, la cantidad de **\$1,666,666.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos anteriormente ordenados. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.---SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE JULIO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CAROLINA GALLARDO CANO

3100-63-64-65

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1833/08, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de APPLE NORTE, S.A. DE C.V., JOAQUIN MARTINEZ TELLEZ, EDUARDO ARMANDO OROZCO LOPEZ, APPLE JAL, S.A. DE C.V., APPLE MISIONES, S.A. DE C.V., APPLE BUGAMBILIAS, S.A. DE C.V., APPLE PATRIA, S.A. DE C.V., APPLE TRIUNFO, S.A. DE C.V., se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble hipotecado y materia del presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$5'917.500.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, término medio de los avalúos que más se acercan emitidos por los peritos nombrados en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas) BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y locales comerciales, ubicado en Avenida Tecnológico No. 1335, Lote 4, Manzana "A", del Fraccionamiento Los Olmos, Partido Doblado, de esta Ciudad, con superficie de 1,181.262M2., y que obra inscrita bajo el numero 970 folio 58 del Libro 2290, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: **\$3'945,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Julio del año 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,


C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

APPLE NORTE

3071-63-64-65

-0-

Fiscalía General del Estado
Fiscalía Especializada en Control Análisis y Evaluación
Dirección de Control Interno

Fiscalía General del Estado
Fiscalía Especializada en Control Análisis y Evaluación
Dirección de Control Interno

ACUERDO: En Ciudad Juárez, Chih., a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

Visto el estado que guardan los autos del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD 29/2012, instruido en contra del **C. Francisco Javier Alejandro Robinson Bours Zayas**, servidor publico adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Zona Norte, y toda vez que del mismo se desprende resolución de fecha diecisiete de junio del dos mil trece, misma que fue notificada al funcionario público, a través de edictos publicados los días 10, 13 y 17 de julio del año en curso, mediante el cual se le notifica la resolución de la misma fecha, consistente en el cese o destitución definitiva del cargo, así mismo que dicha resolución es recurrible ante el Fiscal General del Estado, mediante el recurso de inconformidad, y una vez que ha transcurrido en exceso el termino para recurrir dicha resolución, debido a que ha transcurrido el término de tres días previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, para efectos de la interposición del recurso de inconformidad, toda vez que dicho término se encuentra agotado, sin que hasta la fecha se haya inconformado el servidor público infractor C. Francisco Javier Alejandro Robinson Bours Zayas, pues según se advierte que la última publicación el Periódico Oficial del Estado fue el día 17 de Julio del presente año, tenemos entonces que dicho término feneció el día 22 de julio del mismo año, por lo cual, en esas condiciones es dable decretar, que la resolución que puso fin al procedimiento de fecha diecisiete de junio del dos mil trece dictada dentro de presente procedimiento administrativo disciplinario, ha causado estado para todos los efectos legales a que haya lugar, y en consecuencia queda firme la sanción en la que se le impuso el cese o destitución definitiva del cargo, como celador "C", quedando firme la misma, es por lo que este Órgano Disciplinario estima que es pertinente emitir el siguiente:-

ACUERDO:-

- - **PRIMERO:** La resolución de fecha diecisiete de junio del año en curso, dictada dentro del procedimiento administrativo disciplinario, 29/2012, ha causado estado para todos los efectos legales a que haya lugar, y en consecuencia queda firme la sanción en la que se impuso el cese o destitución definitiva del cargo, como celador "C", al C. Francisco Javier Alejandro Robinson Bours Zayas

- - **SEGUNDO:** Notifíquese al C. Francisco Javier Alejandro Robinson Bours Zayas el presente acuerdo, por medio del Edictos de Notificación mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas.-

CÚMPLASE

-Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ELVA GUADALUPE GÓMEZ CABRAL**, Agente del Ministerio Publico adscrita a la Unidad de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, Zona Norte, por y ante los testigos de asistencia Velia María Collazo Zapata, y Jorge Alejandro Arellano Marín, ambos mexicanos, mayores de edad, de ocupación empleados de gobierno y con domicilio en Eje Juan Gabriel y Aserraderos s/n Colonia San Antonio, de esta ciudad, con quienes se actúa.-

T. de A.  T. de A. 
T. de A.  T. de A. 

CONSTANCIA.- En esta misma fecha se hace constar que se da cumplimiento al acuerdo que antecede. **CONSTE.**

ACUERDO: En Ciudad Juárez, Chih., a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil trece.-

Visto el estado que guardan los autos del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD 31/2012, instruido en contra del **C. Jesús Reyes Aguilera Llamas**, servidor publico adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Zona Norte, y toda vez que del mismo se desprende resolución de fecha tres de junio del dos mil trece, misma que fue notificada al funcionario público, a través de edictos publicados los días 29 de junio, 3 y 6 de julio del año en curso, mediante el cual se le notifica la resolución de la misma fecha, consistente en el cese o destitución definitiva del cargo, así mismo que dicha resolución es recurrible ante el Fiscal General del Estado, mediante el recurso de inconformidad, y una vez que ha transcurrido en exceso el término para recurrir dicha resolución, debido a que ha transcurrido el término de tres días previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, para efectos de la interposición del recurso de inconformidad, toda vez que dicho término se encuentra agotado, sin que hasta la fecha se haya inconformado el servidor público infractor C. Francisco Javier Alejandro Robinson Bours Zayas, pues según se advierte que la última publicación el Periódico Oficial del Estado fue el día 6 de Julio del presente año, tenemos entonces que dicho término feneció el día 10 de julio del mismo año, por lo cual, en esas condiciones es dable decretar, que la resolución que puso fin al procedimiento de fecha tres de junio del dos mil trece dictada dentro de presente procedimiento administrativo disciplinario, ha causado estado para todos los efectos legales a que haya lugar, y en consecuencia queda firme la sanción en la que se le impuso el cese o destitución definitiva del cargo, como celador "C", quedando firme la misma, es por lo que este Órgano Disciplinario estima que es pertinente emitir el siguiente:-

ACUERDO:-

- - **PRIMERO:** La resolución de fecha tres de junio del año en curso, dictada dentro del procedimiento administrativo disciplinario, 31/2012, ha causado estado para todos los efectos legales a que haya lugar, y en consecuencia queda firme la sanción en la que se impuso el cese o destitución definitiva del cargo, como celador "C", al C. Jesús Reyes Aguilera Llamas-

- - **SEGUNDO:** Notifíquese al C. Jesús Reyes Aguilera Llamas, el presente acuerdo, por medio del Edictos de Notificación mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas.-

CÚMPLASE

-Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ELVA GUADALUPE GÓMEZ CABRAL**, Agente del Ministerio Publico adscrita a la Unidad de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, Zona Norte, por y ante los testigos de asistencia Velia María Collazo Zapata, y Jorge Alejandro Arellano Marín, ambos mexicanos, mayores de edad, de ocupación empleados de gobierno y con domicilio en Eje Juan Gabriel y Aserraderos s/n Colonia San Antonio, de esta ciudad, con quienes se actúa.-

T. de A.  T. de A. 
T. de A.  T. de A. 

CONSTANCIA.- En esta misma fecha se hace constar que se da cumplimiento al acuerdo que antecede. **CONSTE.**

CASTMETAL FWF DE MEXICO, S DE RL DE CV

CASTMETAL FWF DE MEXICO S de RL de CV
Estado de Posición Financiera al 30 de Junio de 2013

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------|---------------|---------------------------|---------------|
| Circulante | | Circulante | |
| FONDO FIJO Y BANCOS | 552,855 | PROVEEDORES Y ACREEDO | 18,408,498 |
| DEUDORES DIVERSOS | 20,845,266 | IMPUESTOS POR PAGAR | 2,592,481 |
| IMPUESTOS | 15,588,134 | PRESTAMOS BANCARIOS | 6,529,332.90 |
| PAGOS ANTICIPADOS | 8,788 | Total Pasivo | 27,530,311.76 |
| Total Circulante | 36,995,043 | | |
| Fijo | | CAPITAL | |
| ACTIVOS FIJOS | 87,146,838 | CAPITAL SOCIAL | 26,000,000 |
| DEPRECIACION ACUMULADA | - 43,634,421 | REA | 17,168,847 |
| Total Fijo | 43,512,416.57 | Efecto ISR diferido | 1,185,653 |
| | | RESERVA LEGAL | 3,747,520 |
| | | Utilidad o (perdida) | 4,875,129 |
| | | SUMA DEL CAPITAL CONTABLE | 52,977,148 |
| SUMA DEL ACTIVO | 80,507,460 | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | 80,507,460 |



L.C. Santa Ma. Díaz Ruiz
Contador
Ced. Profes. 2741272



C.P. Hugo E. Contreras Figueroa
Representante Legal

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".

CASTMETAL FWF DE MEXICO

3271-64

-0-

CASTMETAL FWM, S. DE R.L. DE C.V

CASTMETAL FWM S de RL de CV
Estado de Posición Financiera al 30 de Junio de 2013

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------------|-----------|---------------------------|-----------|
| Circulante | | Circulante | |
| FONDO FIJO Y BANCOS | 239,808 | PROVEEDORES Y ACREEDO | 1,665,477 |
| DEUDORES DIVERSOS | 7,879,740 | IMPUESTOS POR PAGAR | 7,041,694 |
| IMPUESTOS | 1,100,300 | DIVIDENDOS POR PAGAR | 1,381 |
| PAGOS ANTICIPADOS | - | Total Pasivo | 8,708,551 |
| Total Circulante | 9,219,848 | | |
| Fijo | | CAPITAL | |
| ACTIVOS FIJOS | - | CAPITAL SOCIAL | 3,000 |
| DEPRECIACION ACUMULADA | - | REA | 72,476 |
| Total Fijo | - | Efecto ISR diferido | - |
| | | RESERVA LEGAL | 600 |
| | | Utilidad o (perdida) | 435,220 |
| | | SUMA DEL CAPITAL CONTABLE | 511,296 |
| SUMA DEL ACTIVO | 9,219,848 | SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL | 9,219,848 |



L.C. Santa Ma. Díaz Ruiz
Contador
Ced. Profes. 2741272



C.P. Hugo E. Contreras Figueroa
Representante Legal

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".

CASTMETAL FWF DE MEXICO

3276-64

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

| | |
|--|-------------------|
| Costo del Ejemplar | \$ 31.13 |
| Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre) | \$1,877.97 |
| Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre) | \$938.98 |
| Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. | \$6.16 |
| Anexo que exceda de 96 páginas | \$31.30 |
| Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares. | |
| Página completa | \$766.09 |
| Media página | \$383.04 |
| Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar | \$22.82 |

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

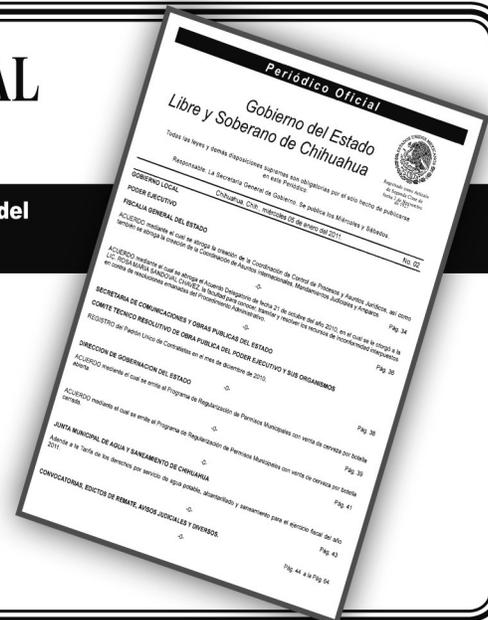
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx